Educación

Radicado No.
2024-EE-209420
2024-07-19 11:10:21 a. m.

Bogotá, D.C., 19 de julio de 2024

Señora
CAROLINA PATRICIA MENDEZ VARGAS
Especialista Senior de Educación
Banco Interamericano de Desarrollo – BID
CAROLINAME@IADB.ORG

Asunto: Contrato de Préstamo BID 4902/OC-CO - Programa de Apoyo para la Mejora de las Trayectorias Educativas en Zonas Rurales Focalizadas. Solicitud de No Objeción 4902-015-2024 Anexo Modificación No. 1 al Contrato Interadministrativo CO1.PCCNTR.5682762 de 2023 (Fondo SIMES). Componente 1 - Item CO-L1229-P177709.

Estimada doctora Carolina,

Mediante el presente documento se reemplaza la solicitud de no objeción con radicado *2024-EE-195815* del 8 de julio de 2024 y se solicita, de acuerdo con el Plan de Adquisiciones para la vigencia 2024, la no objeción al proceso identificado así:

DESCRIPTORES	CONTENIDO
Entidad Ejecutora	Ministerio de Educación Nacional
Número del Contrato de Préstamo	4902/OC-CO
Nombre del Proyecto	Programa de apoyo para la mejora de las trayectorias educativas en zonas rurales
Tipo de Supervisión	Ex Ante
Componente	1
Categoría	Firma consultora
Método de selección	Selección Directa

<table>
<tr><td>Ítem Plan de Adquisiciones</td><td>CO-L1229-P177709</td></tr>
<tr><td>Objeto</td><td>Constituir un Fondo en Administración para promover estrategias que permitan la calidad, el acceso, el reingreso y la permanencia al sistema educativo de las y los jóvenes del país y favorezcan el tránsito a la educación posmedia y superior.</td></tr>
<tr><td>Presupuesto inicial del Fondo (Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.5682762 de 2023)</td><td>El valor inicial del fondo objeto del presente contrato es de VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($22.952.541.768,00). Valor que incluye todos los costos directos e indirectos de tres (3) estrategias, así como los costos de administración del ICETEX.

RECURSOS FUENTE BID: De este valor, la suma de SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($6,488,630,297) se origina en el Contrato de Préstamo 4902/OC-CO. Estos recursos están destinados exclusivamente a la oferta rural y rural dispersa para alcanzar las metas establecidas en el contrato de préstamo. Y deben cumplir con los lineamientos de operación y Políticas de Gestión Financiera del Banco Interamericano de Desarrollo-BID.</td></tr>
<tr><td>Adición de Recursos</td><td>Mediante modificación se realiza adición al valor del contrato interadministrativo No. CO1.PCCNTR.5682762 de 2023, por valor de OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA MILLONES SESENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON VEINTIÚN CENTAVOS M/CTE ($8.870.060.345,21)

<table>
<tr><th>Fuente Recursos</th><th>Valor Actual</th><th>Valor Adicional</th><th>Nuevo Valor</th></tr>
<tr><td>Recursos Nación</td><td>$16.463.911.471,0</td><td>$3.150.000.000,00</td><td>$19.613.911.471,00</td></tr>
<tr><td>Recursos BID</td><td>$6.488.630.297,00</td><td>$5.720.060.345,21</td><td>$12.208.690.642,21</td></tr>
<tr><td>Total</td><td>$22.952.541.768,00</td><td>$8.870.060.345,21</td><td>$31.822.602.113,21</td></tr>
</table>

Para todos los efectos legales y contractuales el valor del contrato quedará en: TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL CIENTO TRECE PESOS CON VEINTIÚN CENTAVOS M/CTE. ($31.822.602.113,21). Este valor incluye todos los costos directos e indirectos de las tres (3)</td></tr>
</table>

	estrategias, así como los costos de administración del ICETEX, conforme a la cláusula vigésima sexta.- Gastos de Administración ICETEX. **RECURSOS FUENTE BID:** Con la presente modificación, los recursos cuya fuente de financiación proviene del Contrato de Préstamo 4902/OC-CO ascienden a **DOCE MIL DOSCIENTOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON VEINTIÚN CENTAVOS M/CTE ($12.208.690.642,21),** lo que corresponde a la sumatoria de los **SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE ($6.488.630.297,00),** incorporados mediante el contrato inicial, y **CINCO MIL SETECIENTOS VEINTE MILLONES SESENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON VEINTIÚN CENTAVOS M/CTE** ($**5.720.060.345,21)**, adicionados mediante la presente Modificación. **Recursos que serán objeto de no objeción:** El valor del presente modificatorio será cubierto, en parte, con recursos de financiamiento del Contrato de Préstamo BID 4902/OC-CO "Programa de Apoyo para la Mejora de las Trayectorias Educativas en zonas rurales focalizadas". A través del reglamento operativo del fondo, en el CAPÍTULO VI: MANEJO DE LOS RECURSOS DE LA NACIÓN PROVENIENTES DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) - PROGRAMA 4902/OC-CO, se puntualizan los requerimientos establecidos para la ejecución de los recursos transferidos. De la suma adicionada, por un valor de COP $5.720.060.345,21, se identifica el costo administrativo del manejo de los recursos del fondo por un valor de COP $114.401.206,90. Por otra parte, se identifica como una transferencia de fondos la suma de COP $5.605.659.138,31. **Tabla Resumen_ Recursos del Programa 4902/OC-CO:**

	<table><tr><th>Concepto</th><th>Recurso Programa 4902/OC-CO</th><th>Costos Administrativos</th><th>Transferencia</th></tr><tr><td>Recursos 2023</td><td>$ 6.488.630.297,00</td><td>$ 129.772.605,94[1]</td><td>$ 6.358.857.691,06</td></tr><tr><td>Recursos Adición 2024</td><td>$ 5.720.060.345,21</td><td>$ 114.401.206,90[2]</td><td>$ 5.605.659.138,31</td></tr><tr><td>Total</td><td>$ 12.208.690.642,21</td><td>$ 244.173.812,84</td><td>$ 11.964.516.829,37</td></tr></table>
Naturaleza	Solicitud de no objeción a la Adición de Recursos que se realizará mediante la Modificación No. 1 al Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.5682762 de 2023.
Documentos Anexos	• Solicitud de Modificación No. EP-2024-0973 (Documento que contiene el contexto y justificación). • Anexo Modificación No. 1 al contrato interadministrativo número CO1.PCCNTR.5682762 de 2023.

De conformidad con los argumentos técnicos, jurídicos y financieros expuestos en la solicitud de modificación No. EP-2024-0973, se establece la viabilidad de llevar a cabo la presente modificación y adición de recursos al Fondo originado en el Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.5682762 de 2023, considerando los siguientes aspectos:

La presente adición asciende a COP$8.870.060.345.21, integra recursos mixtos, algunos provenientes de la fuente ordinaria de la Nación y otros del "Programa de Apoyo para la Mejora de las Trayectorias Educativas en Zonas Rurales Focalizadas", conforme al Contrato de Préstamo No. 4902/OC-CO. Estos últimos recursos tienen una destinación específica señalada en el contrato, son manejados en un centro de costos exclusivo y de acuerdo con las políticas financieras del Banco Interamericano de Desarrollo-BID y la regulación en el capítulo del Reglamento Operativo. Además, tienen la prioridad de ejecutarse durante la vigencia de 2024, ya que este año corresponde al año de cierre del proyecto.

[1] Gastos en Administración, recurso no objetado por el BID, y considerado un gasto elegible. El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) dio su no objeción el 20 de diciembre de 2023 para la financiación de las convocatorias que apoyan el tránsito de la educación media a superior en zonas rurales y rurales dispersas que sean realizadas en el marco del Fondo con recursos del crédito 4902/OC_CO. Este valor asciende a un total de $6,488,630,297. De esta cifra, se estimaron COP $129,772,605.94 como gastos administrativos del fondo, lo que fue registrado en el Plan de Adquisiciones como una Selección Directa. Además, se contempló una transferencia de fondos por el monto neto, equivalente a COP $6,358,857,691.06.
[2] El costo de administración es del 2% sobre el valor de la adición. Este valor, para efectos de la no objeción del BID, se considera una Selección Directa.

Esto no afecta el objeto contractual ni la finalidad para la cual fue constituido el fondo, ya que cumple con la necesidad y alcance del contrato, así como con los objetivos definidos en el Contrato de Préstamo No. 4902/OC-CO. En consecuencia, al adicionar los recursos, se modifica la cláusula quinta de valor del contrato, y se incluye la forma en que dichos recursos serán desembolsados.

Al respecto, el contrato CO1.PCCNTR.5682762 de 2023, en la cláusula de pago establece expresamente que el valor del contrato es inicialmente indeterminado, pero será determinable al finalizar el plazo de ejecución.

Esta adición tiene como finalidad implementar acciones en la línea de ruralidad (Estrategia 2), contribuyendo al cumplimiento de las metas establecidas por el Ministerio de Educación Nacional para el cuatrienio, en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 y aquellas dispuestas en el Programa de Apoyo a las mejoras de trayectorias Educativas en zonas rurales, además de que se adecúa al marco legal y contractual del Fondo de Tránsito a la Posmedia.

En concordancia, es viable realizar la modificación del contrato interadministrativo, en el entendido de adicionar recursos por valor de **OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA MILLONES SESENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON VEINTIÚN CENTAVOS M/CTE ($8.870.060.345,21)**, discriminados así:

Concepto	Valor	Porcentaje
NACIÓN	$3.150.000.000,00	64%
BID	$5.720.060.345,21	36%
TOTAL	$8.870.060.345,21	100%

Con la anterior adición, el valor del contrato quedará en COP $31.822.602.113,21.

En concordancia con lo anterior, en el presente modificatorio se incluye la focalización que corresponde con los recursos que serán adicionados, así:

REGIÓN	ETC	MUNICIPIO	EE	ESTUDIANTES
BAGRE (Antioquia)	1	5	48	10635
PACÍFICO (Cauca-Nariño)	2	8	62	6491
CHOCÓ	1	5	45	4476
PLANADAS (Tolima-Huila)	2	5	33	5225

PUTUMAYO	1	5	62	7786
GUAVIARE	1	3	29	3361
Cauca	1	4	49	4957
Arauca-Casanare	2	6	40	6796
Córdoba-Antioquia	2	3	52	10088
Cesar	1	5	31	7530
GUAJIRA	3	6	104	25910
Norte de Santander	1	8	55	7764
TOTAL	18	**63**	**610**	**101019**

En la cláusula octava, se incluye la facultad de la Junta Administradora para aprobar la gestión de los recursos del fondo y autorizar movimientos financieros entre estrategias, siempre y cuando estas acciones fortalezcan y no afecten el cumplimiento de las metas y objetivos establecidos. Esta aclaración se realiza mediante la modificación de la cláusula octava, incluyendo la siguiente obligación: *"9. Aprobar la gestión de los recursos del fondo y autorizar movimientos presupuestales entre estrategias, siempre y cuando estas acciones fortalezcan y no afecten el cumplimiento de metas y objetivos del proyecto. Para ello, el comité técnico del fondo, deberá presentar ante la junta administradora un informe técnico motivado, que justifique las razones para cualquier movimiento presupuestal".*

De otra parte, la presente modificación aclara la redistribución de los recursos entre las estrategias, lo cual queda validado en la modificación de la cláusula quinta y la actualización de la tabla que resume el presupuesto del fondo por estrategia. Sin que ello, afecte la destinación especifica de los recursos del Programa 4902/OC-CO.

Atendiendo la financiación parcial de recursos provenientes del Contrato de Préstamo 4902/OC-CO, es necesario completar el trámite de no objeción del Banco Interamericano de Desarrollo (BID). En consecuencia, en la minuta de modificación se incluyen las consideraciones del Programa 4902/OC-CO, financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

NOTA 1: Al calcular el porcentaje de los recursos que se adicionan por parte del Programa 4902/OC-CO sobre el valor inicialmente incorporado, la adición resulta en un porcentaje del 88%.

NOTA 2: El valor en dólares corresponde a USD 29,714.60, valor que se calcula a una tasa de COP $3850.

Cordialmente,



Firmado digitalmente por:
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Para validar autenticidad de este documento escanee el código QR
19/07/2024 11:10:25 a. m.

MAURICIO KATZ GARCÍA
Director Técnico
Dirección de Fortalecimiento Gestión Territorial

Folios: 7
Anexos: 2
Nombre anexos: Anexo 1_CD_Solicitud Modificacion_CO-L1229-P177709 18.07.2024..docx
Anexo 2_Minuta Modificacion 1_CD_CO-L1229-P177709 18.07.2024.doc

Elaboró:	**Revisó:**	**Aprobó:**
LUZ ADRIANA PINZON MARTINEZ	BLANCA OMAIRA VARGAS GARCIA	MAURICIO KATZ GARCÍA
Contratista	Contratista	Director Técnico
Dirección de Fortalecimiento Gestión Territorial	Dirección de Fortalecimiento Gestión Territorial	Dirección de Fortalecimiento Gestión Territorial